

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC

TIPO DE PROCESO
MÍNIMA CUANTÍA

DEPENDENCIA
DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC

COMPRAVENTA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ARCGIS ONLINE PROFESSIONAL PLUS, EL SERVICIO DE CLOUD HOSTING ENTERPRISE Y LA RENOVACIÓN DE SIETE (7) DOMINIOS WEB, REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, GEOGRÁFICAS, DE ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LAS PLATAFORMAS Y SERVICIOS DIGITALES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, EN EL MARCO DE LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

En el presente documento se presentan los soportes para determinar las condiciones de contratación necesarias, y fijar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, para adelantar el proceso de contratación.

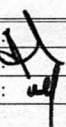
1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN (Numeral 1 Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Decreto 1082 de 2015)

1.1 JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

La Gobernación del Amazonas, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, debe garantizar el adecuado desarrollo de sus funciones administrativas y misionales, así como disponer de los medios tecnológicos necesarios para fortalecer la gestión institucional, facilitar el acceso a la información, mejorar la prestación de los servicios a la ciudadanía y promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC.

En este contexto, la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, a través de la Dirección de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC, desarrolla acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales en materia de ciencia, tecnología, innovación y transformación digital, así como al soporte y administración de herramientas y recursos tecnológicos requeridos para el funcionamiento de la entidad.

En desarrollo de estas funciones, se ha identificado la necesidad de garantizar la disponibilidad de herramientas especializadas para la gestión y análisis de información geográfica, así como de infraestructura tecnológica para el alojamiento, administración y operación de sitios web y plataformas digitales institucionales de la Gobernación del Amazonas.

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma: 

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

cienciatecnologia@amazonas.gov.co

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
---	--

En materia de información geográfica, la entidad requiere disponer de una suscripción de ArcGIS Online Professional Plus, herramienta especializada que permite gestionar, analizar, visualizar, administrar y compartir información geoespacial, facilitando la generación de insumos técnicos para los procesos de planeación, seguimiento, análisis territorial y toma de decisiones institucionales.

De igual manera, resulta necesario garantizar la disponibilidad de infraestructura tecnológica suficiente para el alojamiento y funcionamiento de los sitios web y plataformas digitales institucionales. Para ello, se requiere contratar un servicio de Cloud Hosting Enterprise que proporcione recursos de almacenamiento, procesamiento, seguridad, respaldo, conectividad y administración, necesarios para garantizar la estabilidad y disponibilidad de los servicios alojados.

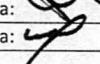
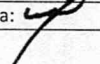
Así mismo, la Gobernación del Amazonas requiere garantizar la continuidad de los siete (7) dominios web institucionales asociados a diferentes plataformas y servicios digitales de la entidad. La renovación oportuna de estos dominios resulta necesaria para evitar su vencimiento, suspensión o pérdida de disponibilidad, situaciones que podrían afectar el acceso de los ciudadanos a los servicios, trámites, información y contenidos publicados a través de dichos canales digitales.

Los servicios tecnológicos objeto de la presente contratación constituyen elementos necesarios para garantizar la continuidad de las plataformas digitales institucionales y fortalecer las capacidades de la entidad en materia de transformación digital, gestión de información y prestación de servicios mediante canales tecnológicos.

La contratación se encuentra articulada con la Política de Gobierno Digital, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto 1078 de 2015 y sus modificaciones, particularmente el Decreto 767 de 2022, mediante el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital, orientada al uso y aprovechamiento de las TIC para generar valor público mediante la transformación digital del Estado.

De igual manera, resulta pertinente considerar los lineamientos establecidos en el Decreto 1263 de 2022 en materia de transformación digital pública y utilización de servicios en la nube, en cuanto promueven la incorporación de soluciones tecnológicas que respondan a las necesidades institucionales y permitan contar con capacidades tecnológicas ajustables a la demanda.

En el marco del fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, geográficas y digitales de la Gobernación del Amazonas, resulta pertinente garantizar la continuidad de herramientas especializadas como ArcGIS Online Professional Plus, el servicio de Cloud Hosting Enterprise y la renovación de los siete (7) dominios web, por un término de dos (2) años, toda vez que estos servicios soportan procesos esenciales de administración, alojamiento, publicación, consulta, procesamiento y disponibilidad de información institucional y

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma: 

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
cienciatecnologia@amazonas.gov.co

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
---	--

geoespacial. La contratación por dicho periodo permite asegurar estabilidad operativa y evitar interrupciones derivadas del vencimiento anual de licencias, dominios o servicios de alojamiento, las cuales podrían afectar el acceso a plataformas, la trazabilidad de la información, la gestión de datos territoriales, la atención de requerimientos internos y externos, así como la continuidad de los servicios digitales institucionales. De igual manera, una vigencia de dos años favorece una mejor planeación presupuestal y contractual, reduce cargas administrativas asociadas a renovaciones recurrentes, disminuye el riesgo de vencimientos no previstos entre vigencias fiscales y garantiza que la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial cuente con una infraestructura tecnológica estable, segura y funcional para apoyar la toma de decisiones, el seguimiento territorial y la prestación continua de servicios digitales a la ciudadanía y a las dependencias de la entidad.

En consecuencia, la adquisición de la suscripción de ArcGIS Online Professional Plus, la contratación del servicio de Cloud Hosting Enterprise y la renovación de los siete (7) dominios web responden a una necesidad institucional de la Gobernación del Amazonas y se encuentran directamente relacionadas con las funciones y responsabilidades de la Dirección de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC, adscrita a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar el proceso contractual cuyo objeto corresponde a la "COMPRAVENTA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ARCGIS ONLINE PROFESSIONAL PLUS, EL SERVICIO DE CLOUD HOSTING ENTERPRISE Y LA RENOVACIÓN DE SIETE (7) DOMINIOS WEB, REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, GEOGRÁFICAS, DE ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LAS PLATAFORMAS Y SERVICIOS DIGITALES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, EN EL MARCO DE LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL".

La contratación permitirá fortalecer las capacidades tecnológicas institucionales, garantizar la continuidad de los servicios digitales, disponer de herramientas especializadas para la gestión de información geográfica y contribuir al cumplimiento de los objetivos de transformación digital de la Gobernación del Amazonas.

1.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

La Dirección de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC, adscrita a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial de la Gobernación del Amazonas, ha identificado la necesidad de garantizar la disponibilidad, continuidad y adecuado funcionamiento de determinadas herramientas y servicios tecnológicos que soportan las actividades institucionales relacionadas con la gestión de información geográfica, el alojamiento de sitios web y plataformas digitales y la administración de dominios institucionales.

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma: 

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
cienciatecnologia@amazonas.gov.co

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
---	--

En primer lugar, se requiere disponer de la suscripción de ArcGIS Online Professional Plus, correspondiente al tipo de usuario anteriormente denominado Advanced, con el propósito de contar con funcionalidades especializadas para la gestión, análisis, visualización y administración de información geográfica.

Esta herramienta constituye un recurso tecnológico para apoyar los procesos de generación, organización, análisis y representación de información espacial, permitiendo a la entidad disponer de insumos técnicos para los procesos de planeación y gestión territorial y para la toma de decisiones basada en información geográfica.

En segundo lugar, se requiere garantizar la continuidad del servicio de Cloud Hosting Enterprise, destinado al alojamiento y operación de los sitios web y plataformas digitales institucionales de la Gobernación del Amazonas.

La infraestructura requerida debe contar con capacidades suficientes de almacenamiento y procesamiento, mecanismos de respaldo y seguridad, herramientas de administración, gestión de bases de datos, conectividad y soporte técnico, entre otras características necesarias para garantizar la estabilidad, disponibilidad y adecuado funcionamiento de los servicios alojados.

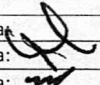
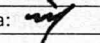
En tercer lugar, se requiere efectuar la renovación de siete (7) dominios web institucionales, actualmente asociados a diferentes plataformas y servicios digitales de la Gobernación del Amazonas. Estos dominios constituyen elementos necesarios para la identificación, direccionamiento y acceso de los usuarios a los sitios y servicios correspondientes.

La renovación oportuna de los dominios resulta necesaria para evitar su vencimiento y garantizar la continuidad de los servicios digitales asociados a estos, previniendo interrupciones que puedan afectar la disponibilidad de información y servicios para los usuarios internos y externos de la entidad.

La necesidad identificada tiene un carácter institucional, toda vez que los servicios de hosting y los dominios objeto de contratación soportan plataformas y sitios web de la Gobernación del Amazonas y no corresponden exclusivamente a los servicios propios de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial.

En este sentido, la Dirección de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC, en el marco de sus competencias y como dependencia responsable de impulsar y apoyar las acciones relacionadas con ciencia, tecnología, innovación y TIC, requiere disponer de los recursos tecnológicos necesarios para garantizar la continuidad y fortalecimiento de estos servicios.

Por lo anterior, la necesidad que se pretende satisfacer consiste en garantizar la disponibilidad y continuidad de las herramientas de información geográfica, infraestructura de alojamiento web y dominios institucionales requeridos para soportar las plataformas y

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma: 

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

cienciatecnologia@amazonas.gov.co

	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC

servicios digitales de la Gobernación del Amazonas, contribuyendo al fortalecimiento de las capacidades tecnológicas, la transformación digital y la gestión eficiente de la información institucional.

En consecuencia, se requiere contratar un proveedor que cuente con la capacidad jurídica, técnica y operativa necesaria para suministrar la suscripción de ArcGIS Online Professional Plus, prestar el servicio de Cloud Hosting Enterprise y efectuar la renovación de los siete (7) dominios web, de conformidad con las especificaciones técnicas y condiciones establecidas por la entidad.

1.3 MARCO NORMATIVO:

El presente proceso de contratación se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

1.3.1. Constitución Política de Colombia

Artículo 2. Establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes y facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.

Artículo 209. Dispone que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

1.3.2 Ley 80 de 1993 – Estatuto General de Contratación de la Administración Pública

La Ley 80 de 1993 establece los principios y reglas que rigen la contratación de las entidades estatales.

El artículo 3 señala que los servidores públicos y contratistas deben buscar el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados.

Así mismo, el artículo 23 establece que las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa.

Los artículos 25 y 26 desarrollan, respectivamente, los principios de economía y responsabilidad que deben observarse durante las diferentes etapas de la contratación estatal.

1.3.3 Decreto 1078 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector TIC

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma:

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
cienciatecnologia@amazonas.gov.co

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
---	--

El Decreto 1078 de 2015 constituye el Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y contiene las disposiciones aplicables a la Política de Gobierno Digital.

1.3.4 Decreto 767 de 2022 – Política de Gobierno Digital

El Decreto 767 de 2022 actualizó los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y subrogó el capítulo correspondiente del Decreto 1078 de 2015.

La política tiene como objeto promover el uso y aprovechamiento de las TIC para generar valor público mediante la transformación digital del Estado, dentro de un entorno de confianza digital. Entre sus principios se encuentran la armonización, articulación y confianza, incluyendo aspectos relacionados con seguridad digital, protección de datos y transparencia pública.

Esta disposición guarda relación directa con el objeto del presente proceso, en cuanto la contratación busca fortalecer infraestructura, herramientas y servicios tecnológicos utilizados por la Administración Departamental.

1.3.5 Decreto 1263 de 2022 – Lineamientos y estándares de Transformación Digital Pública

El Decreto 1263 de 2022 adicionó al Decreto 1078 de 2015 disposiciones relacionadas con los lineamientos y estándares de Transformación Digital Pública.

Entre sus disposiciones se contempla que, cuando se inicie un nuevo proceso o servicio, los sujetos obligados deben evaluar técnicamente la pertinencia de implementarlo en la nube y que los servicios en la nube deben permitir ajustar la capacidad requerida conforme a la demanda de los usuarios. Así mismo, establece que los proyectos de transformación digital deben integrarse a los instrumentos de planeación institucional y estratégica de TIC.

Estas disposiciones resultan pertinentes frente al componente de Cloud Hosting Enterprise incluido en el presente proceso contractual.

1.3.6. Normas sobre protección y seguridad de la información

En la ejecución del contrato deberán observarse las disposiciones aplicables en materia de protección de datos personales, seguridad de la información y seguridad digital, particularmente las contenidas en la Ley 1581 de 2012, sus normas reglamentarias y las disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituyan, cuando resulten aplicables de acuerdo con la naturaleza de la información y los servicios objeto del contrato.

1.3.7 Normativa y lineamientos aplicables a nombres de dominio

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma:

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

cienciatecnologia@amazonas.gov.co

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
---	--

La administración y renovación de los dominios web deberá realizarse de conformidad con las reglas, políticas y condiciones aplicables al registro y administración de nombres de dominio bajo los correspondientes códigos de país y dominios de segundo nivel, así como con las condiciones establecidas por el registrador o proveedor contratado.

En virtud de lo anterior, la Dirección de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC se encuentra facultada para adelantar el presente proceso de contratación bajo la modalidad de mínima cuantía, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente y los principios que rigen la función administrativa.

Es así que la Gobernación del Amazonas requiere la contratación de una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, por lo que se procede a realizar el proceso de Selección de Mínima Cuantía, debiéndose para ello iniciar la invitación a ofertar a los interesados de conformidad a la publicación e invitación establecida en la Ley, para cumplir con el mecanismo de contratación señalado en las normas de contratación pública vigente.

Por lo anterior, es pertinente actuar en correspondencia y proceder con los procedimientos administrativos que posibiliten la presente contratación; la cual está registrada en el siguiente programa:

PROGRAMA	PRODUCTO	ACTIVIDAD PROGRAMADA
Tics para los Amazonenses	Política de gobierno digital implementada	1.1.1 Revisar mecanismos disponibles por la Entidad para simplificar los pasos y documentos de algunos trámites que nos permitan racionalización de los mismos
		1.1.2 Realizar seguimiento de los sistemas de PQRSD manejados en la página web de la gobernación del Amazonas (PQRS, chat página web, feedback usuarios, conversaciones)
	Automatización de trámites y procedimientos administrativos y fortalecimiento institucional en TICS	1.1.8 Realizar el seguimiento de las Políticas Gobierno Digital, Seguridad Digital, Transparencia, Racionalización de Trámites y Servicios del MIPG
	Publicación de Contenido Digital	2.1.2 Publicar y Actualizar la información requerida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información en la página web de la Gobernación del Amazonas.
		2.1.1 Generar contenido digital a través de plataformas, para promover un gobierno abierto e involucrar a los ciudadanos

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma: 

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
cienciatecnologia@amazonas.gov.co

	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC

	Servicio de educación informal en tecnologías de la información y las comunicaciones,	2.2.1 Capacitar a funcionarios y ciudadanía para el fortalecimiento de competencias tecnológicas en el uso y aprovechamiento de las TIC y Gobierno
		2.2.2 Brindar asistencia técnica a las diferentes secretarías y áreas de la gobernación implementando Estrategias de Gobierno digital.

En concordancia con los lineamientos nacionales y de acuerdo a lo plasmado en las metas del Plan Departamental de Desarrollo "AMAZONAS PARA LA VIDA 2024-2027" y en cumplimiento de las obligaciones adquiridas anteriormente, esta dependencia adelanta las diligencias pertinentes que permitan la futura contratación.

1.4 PLAN DE CONTRATACIÓN (PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES- PAA):

Código UNSPSC (cada código separado por (;))	Descripción	Valor Total Estimado	Nombre del responsable	Secretaria y/o Dirección
81112501; 43231512	DCTI- 058 COMPRAVENTA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ARCGIS ONLINE PROFESSIONAL PLUS, EL SERVICIO DE CLOUD HOSTING ENTERPRISE Y LA RENOVACIÓN DE SIETE (7) DOMINIOS WEB, REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, GEOGRÁFICAS, DE ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LAS PLATAFORMAS Y SERVICIOS DIGITALES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, EN EL MARCO DE LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.	\$61.986.288	KISAI HASBLADY PELÁEZ ELIZALDE	Dirección de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma:

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

cienciatecnologia@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
---	--

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIO, DE SER POSIBLE, O DE LO CONTRARIO CON EL TERCER NIVEL (Numeral 2 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

2.1 Descripción del Objeto:

COMPRAVENTA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ARCGIS ONLINE PROFESSIONAL PLUS, EL SERVICIO DE CLOUD HOSTING ENTERPRISE Y LA RENOVACIÓN DE SIETE (7) DOMINIOS WEB, REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, GEOGRÁFICAS, DE ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LAS PLATAFORMAS Y SERVICIOS DIGITALES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, EN EL MARCO DE LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL.

2.2 Lugar de ejecución del contrato:

El lugar de ejecución del contrato será el Departamento del Amazonas.

2.3. Clasificador de bienes y servicios del Contrato UNSPSC:

La obra, bien o servicio objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

ÍTEM	Código Producto	Denominación Técnica
1	81112501	Servicio de licencias del software del computador.
2	43231512	Software de manejo de licencias

3. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS (Numeral 3 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

De acuerdo con la necesidad existente en la Gobernación del Amazonas, el objeto de la futura contratación consistirá en la "COMPRAVENTA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ARCGIS ONLINE PROFESSIONAL PLUS, EL SERVICIO DE CLOUD HOSTING ENTERPRISE Y LA RENOVACIÓN DE SIETE (7) DOMINIOS WEB, REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, GEOGRÁFICAS, DE ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LAS PLATAFORMAS Y SERVICIOS DIGITALES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, EN EL MARCO DE LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL".

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma:

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
cienciatecnologia@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
--	--

3.1. Especificaciones técnicas mínimas que deben cumplir los servicios:

Las características y condiciones técnicas del objeto de la futura contratación, consistirá en:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UM	CANT.
1	Suscripción anual de tipo de usuario ArcGIS Online Professional Plus (anteriormente Advanced), código de producto 165537-2024, destinada al uso de herramientas y funcionalidades avanzadas para la gestión, análisis, visualización y administración de información geográfica de la Gobernación del Amazonas. La suscripción deberá suministrarse de conformidad con las condiciones de licenciamiento establecidas por el fabricante Esri, incluyendo los términos y condiciones aplicables al contrato de licencia correspondiente, identificados en la cotización como E204 y E300, y deberá garantizar el acceso y utilización de las funcionalidades asociadas al tipo de usuario contratado durante el período de vigencia correspondiente.	Año	2
2	Servicio de Cloud Hosting Enterprise para el alojamiento, operación y disponibilidad de los sitios web y plataformas digitales institucionales de la Gobernación del Amazonas, con las siguientes características técnicas mínimas: Capacidad para alojar hasta 300 sitios web. 300 GB de almacenamiento NVMe. 12 GB de memoria RAM. 6 núcleos de CPU. Copias de seguridad diarias. Servicio de correo electrónico. Certificados SSL ilimitados. Ancho de banda ilimitado. Servicio de dominio incluido, de acuerdo con las condiciones del proveedor. CDN (Content Delivery Network). IP dedicada. Atención al cliente y soporte técnico 24/7. Soporte prioritario. Capacidad aproximada para 400.000 visitas mensuales. Hasta 300 subdominios. Hasta 150 conexiones simultáneas en MySQL. Hasta 800 bases de datos. Cuentas FTP ilimitadas. Cron Jobs ilimitados. Acceso Git. Disponibilidad de múltiples versiones de PHP. Gestor de DNS. Administrador de caché. Panel de control para la administración del servicio. Acceso mediante SSH. El servicio deberá garantizar la disponibilidad, estabilidad, seguridad y adecuado funcionamiento de los sitios web y plataformas alojadas, así como las condiciones de respaldo y soporte técnico requeridas para su operación.	Año	2
3	Servicio de renovación y administración de siete (7) dominios web institucionales, destinados a garantizar la continuidad, disponibilidad y direccionamiento de las plataformas y servicios digitales de la Gobernación del Amazonas, los cuales se encuentran asociados al servicio de Cloud Hosting Enterprise: - tramitesjacamazonas.co - tramitescluddeporamazonas.co	Año	2

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma: 

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

cienciatecnologia@amazonas.gov.co

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
---	--

- certificadoalimentos.co
- ceamazonas.co
- observatorioamazonas.com.co
- soporteamazonas.com.co
- cteamazonas.com.co

La renovación deberá garantizar la continuidad del registro y funcionamiento de cada dominio, así como su adecuada configuración y asociación con el servicio de Cloud Hosting Enterprise, de acuerdo con las condiciones técnicas del proveedor y las necesidades de la entidad.

El contratista deberá realizar las gestiones necesarias ante el registrador correspondiente para efectuar la renovación, mantener activos los dominios durante el período contratado y evitar su vencimiento o suspensión por causas atribuibles a la gestión del servicio.

3.2. Obligaciones de las partes:

Obligaciones Generales del Contratista:

- Cumplir integralmente el objeto contractual, de conformidad con las condiciones, especificaciones técnicas, cantidades, características, calidad, oportunidad y demás requisitos establecidos en los estudios y documentos previos, la invitación pública, la oferta presentada y el contrato.
- Ejecutar el contrato con autonomía, diligencia, calidad y oportunidad, disponiendo de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos y operativos necesarios para garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
- Atender oportunamente las instrucciones, requerimientos y observaciones que formule el supervisor del contrato, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto contractual y se ajusten a las condiciones pactadas y a la normatividad vigente.
- Informar oportunamente al supervisor cualquier circunstancia que pueda afectar, retrasar o impedir la adecuada ejecución del contrato, indicando las causas y proponiendo las medidas necesarias para su solución.
- Cumplir la normatividad vigente aplicable al objeto contractual, incluyendo las disposiciones en materia de propiedad intelectual, licenciamiento de software, protección de datos personales, seguridad de la información, seguridad digital y demás normas que resulten pertinentes, y entregar oportunamente los informes, soportes y documentos requeridos para verificar la ejecución contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista:

- Suministrar y habilitar la suscripción de ArcGIS Online Professional Plus, tipo de usuario anteriormente denominado Advanced, de conformidad con las características,

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma:

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

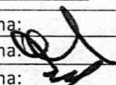
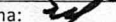
cienciatecnologia@amazonas.gov.co

condiciones de licenciamiento, código de producto y demás especificaciones técnicas establecidas por la entidad y por el fabricante.

- b) Garantizar durante la vigencia contractual el acceso y funcionamiento de la suscripción de ArcGIS Online Professional Plus, así como el acceso a las funcionalidades correspondientes al tipo de usuario adquirido, conforme a los términos y condiciones de licenciamiento establecidos por Esri.
- c) Prestar el servicio de Cloud Hosting Enterprise con las capacidades y características técnicas establecidas por la entidad, incluyendo, entre otras, almacenamiento, memoria RAM, capacidad de procesamiento, copias de seguridad, certificados SSL, ancho de banda, CDN, IP dedicada, bases de datos, cuentas FTP, acceso Git, diferentes versiones de PHP, gestión DNS, administrador de caché, panel de control y acceso SSH.
- d) Garantizar la disponibilidad, estabilidad, seguridad y adecuado funcionamiento del servicio de Cloud Hosting, así como la infraestructura necesaria para el alojamiento de los sitios web y plataformas institucionales de la Gobernación del Amazonas, de acuerdo con las condiciones técnicas contratadas.
- e) Realizar y mantener las copias de seguridad diarias de acuerdo con las características del servicio contratado y adoptar las medidas técnicas necesarias para preservar la disponibilidad e integridad de la información alojada en el Cloud Hosting.
- f) Proporcionar soporte técnico y atención de incidentes relacionados con el servicio de Cloud Hosting, de acuerdo con las condiciones ofrecidas, incluyendo la atención permanente y prioritaria establecida en las especificaciones técnicas, y gestionar oportunamente las fallas que puedan afectar la disponibilidad de los sitios o plataformas alojadas.
- g) Realizar la renovación de los siete (7) dominios web institucionales, correspondientes a: *tramitesjacamazonas.co*, *tramitescluddeporamazonas.co*, *certificadoalimentos.co*, *ceamazonas.co*, *observatorioamazonas.com.co*, *soporteamazonas.com.co* y *cteiamazonas.com.co*, garantizando su continuidad y adecuada asociación con la infraestructura de alojamiento contratada.
- h) Realizar oportunamente las gestiones de administración, configuración y renovación de los dominios, evitando su vencimiento, suspensión o pérdida de disponibilidad, y mantenerlos correctamente direccionados y asociados a las plataformas o sitios web definidos por la entidad.
- i) Entregar a la entidad los accesos, credenciales, comprobantes, certificados, registros, soportes de licenciamiento y demás información técnica que permita acreditar la activación, renovación, administración y correcta prestación de los servicios contratados, cuando sean requeridos por el supervisor.

Obligaciones de la Gobernación

- a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el contratista.
- b. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma: 

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
cienciatecnologia@amazonas.gov.co

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
---	--

- c. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del presente contrato.
- d. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

Además, cumplir con lo definido en la ley 80 de 1993, ARTÍCULO 4o. DE LOS DERECHOS Y DEBERES DE LAS ENTIDADES ESTATALES. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

“1o. Exigirán del contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacer al garante.

2o. Adelantarán las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.

3o. Solicitarán la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato. (...)”

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN (Numeral 4 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Dirección de Ciencia, Tecnología, Innovación y Tic, adscrita a la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la **“COMPRVENTA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ARCGIS ONLINE PROFESSIONAL PLUS, EL SERVICIO DE CLOUD HOSTING ENTERPRISE Y LA RENOVACIÓN DE SIETE (7) DOMINIOS WEB, REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, GEOGRÁFICAS, DE ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LAS PLATAFORMAS Y SERVICIOS DIGITALES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, EN EL MARCO DE LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL”** es de **SESENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$61.986.288) M/CTE.**, tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO DEL SECTOR, el cual hace parte integral del presente documento.

Forma de pago

El valor del contrato será pagado de la manera que se detalla a continuación:

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma:

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

cienciatecnologia@amazonas.gov.co

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
---	--

La GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de forma total acorde con las siguientes especificaciones:

Se pagará al contratista así: 100% culminada la ejecución del mismo, previa presentación de la factura correspondiente, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, pago de seguridad social y la certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

La Gobernación del Amazonas cancelará el valor del contrato que se suscribe, según disponibilidad de Plan Anual de Caja, en moneda legal colombiana, dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la radicación de la respectiva factura comercial, acompañada de la certificación sobre el recibo a satisfacción suscrita por el supervisor designado por la Administración, quien previamente deberá verificar las características y calidad de los bienes suministrados.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de la factura, soportes correspondientes de los bienes suministrados y de la certificación sobre el pago de obligaciones asumidas por parte del contratista. La factura deberá reunir los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario y demás que lo modifiquen, adicionen o aclaren. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste sólo efecto empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna.

Si la factura no ha sido correctamente elaborada, o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota: Para efectos de los desembolsos anteriormente señalados, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes parafiscales y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud y pensiones, conforme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, bajo la pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.

5. EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma:

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

cienciatecnologia@amazonas.gov.co

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
---	--

El plazo de ejecución del contrato será de quince (15) días calendario. Contados a partir de la firma del acta de inicio entre las partes.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO (Numeral 5 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

La supervisión del contrato deberá ser llevada a cabo por un funcionario que tenga conocimientos y participación en procesos de contratación para adquisición de bienes o servicios objeto del contrato, definición de políticas y especificaciones técnicas y realización de supervisiones en desarrollo de los procesos de adquisición y/o suministros de bienes o servicios requeridos en la presente convocatoria.

En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará como supervisor al: DIRECTOR DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION de la Gobernación del Amazonas o quien haga sus veces.

7. VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN (Numeral 6 Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Decreto 1082 de 2015)

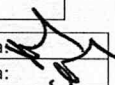
SECTOR	BPIN	No. Certificado Registro de Proyecto - Viabilidad	Rubro	Denominación	Valor
CENTRAL	2024006910138		0223 - 2.3.2.23.02.001 - 214	TICS para los amazonenses 2	\$61.986.288
TOTAL					\$61.986.288

8. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

8.1 Tipo del contrato a celebrar

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominará: CONTRATO DE COMPRAVENTA.

8.2 Modalidad de selección

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma:

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
cienciatecnologia@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC

Teniendo en cuenta el valor del proceso de selección, para elegir el contratista, la Gobernación del Amazonas, hará uso de la modalidad de selección por mínima cuantía, la cual encuentra su fundamento jurídico en las siguientes disposiciones:

El numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece:

“5) Contratación mínima cuantía. La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

a) Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;

b) El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;

c) La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;

d) La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.”

A su turno el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, dispone:

“Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma:

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

cienciatecnologia@amazonas.gov.co

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
---	--

Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma: 

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
cienciatecnologia@amazonas.gov.co

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
---	--

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

9. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de la Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC o quien haga sus veces, el cual se realizará de conformidad con el manual de supervisión e interventoría de la entidad. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Oficina Asesora Jurídica.

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el “Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01” de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma:

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

cienciatecnologia@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC

N	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de los bienes y servicios.	Incumplimiento de los términos, establecidos en el contrato.	Posible	Mayor	Alto	Alta
2	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Ejecución defectuosa por entrega irregular de los bienes y servicios.	Quejas y demandas por la mala calidad de los bienes y servicios.	Posible	Mayor	Alto	Alta

N	Asignación	Tratamiento y para implementar	Impacto después del tratamiento			Monitoreo y Revisión		
			Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Afecta el equilibrio económico del contrato	Persona Responsable por Implementar el tratamiento	Fecha estimada de Inicio del tratamiento
1	Contratista	Adopción e implementación de control de los bienes y servicios.	Raro	Mayor	Medio	NO	Supervisor del contrato	A partir del acta de inicio
								Hasta el Acta de Liquidación del contrato
								Seguimiento al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo
								Cuando se realiza el monitoreo
								Diarlo

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma:

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC

2	del Gobernación Amazonas	Seguimiento y monitoreo continuo a la adopción e implementación de control de recibo de los bienes y servicios.	Raro	Mayor	Medio	NO	del Supervisor contrato	A partir del acta de inicio	Hasta el Acta de Liquidación contrato	al cumplimiento del acuerdo interno de trabajo	Diario
---	--------------------------------	---	------	-------	-------	----	-------------------------------	-----------------------------	---------------------------------------	--	--------

11. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía.

"Artículo 2.2.1.2.1.54. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies".

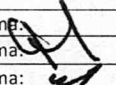
Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el valor del mismo, la forma de pago, la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, la entidad territorial considera que el Contratista SI debe constituir Garantía Única, en razón a que el bien a suministrar si lo requiere y de la siguiente manera:

1. Garantía de Cumplimiento (10%), hasta tres (3) meses después de terminado el contrato.
2. Garantía de Calidad (10%), hasta tres (3) meses después de terminado el contrato.

12. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 la entidad estatal debe limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma: 

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
cienciatecnologia@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC

cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. (Valor para la presente vigencia de \$457.297.264,00) 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.				
El proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000)	SI	X	NO	

13. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica, cumplimiento de las condiciones técnicas y el cumplimiento de la experiencia mínima, que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE. De acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 modificada por la Ley 2069 de 2020, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, la Entidad procederá a verificar y evaluar: 1. Capacidad jurídica. 2. Experiencia Mínima (si se exige) 3. Cumplimiento de las condiciones técnicas. 4. Capacidad financiera, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios) Lo anterior con el propósito de habilitar las propuestas presentadas. GENERALIDADES A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes. B. En el momento señalado en la invitación los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica y técnica, experiencia y la propuesta económica.
--

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma:

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
cienciatecnologia@amazonas.gov.co

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
---	--

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

La capacidad jurídica, se acreditará con:

- **Carta de presentación de la oferta (Anexo 1)**

Dado que el Decreto 1082 de 2015, establece que la oferta y su aceptación constituye para todos los efectos el contrato celebrado, es necesario la suscripción del anexo presentado, el cual contiene todos los elementos requeridos para que el oferente exprese de manera clara e inequívoca que se obliga a lo establecido en la invitación de la administración, por consiguiente: El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO 1 de la invitación y deberá estar debidamente firmado por el representante legal del oferente que sea persona jurídica o por la persona natural que oferte.

- **Certificación de inscripción en el registro mercantil para persona natural y/o Jurídica**

De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal o matrícula en el registro mercantil respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario, contados retroactivamente a partir de la fecha de presentación de la oferta.

Si el representante legal de la empresa oferente tiene limitadas sus facultades para contratar u obligar al proponente, este deberá estar autorizado previamente por el órgano social correspondiente. Copia de la autorización deberá anexarse a la propuesta.

Cuando el proponente sea persona natural, deberá demostrar su condición de comerciante mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario debidamente actualizado y vigente.

- **Objeto Social- actividad económica**

Cuando el proponente o los integrantes de consorcio o unión temporal sean persona natural o Jurídica, el objeto social de la persona natural y/o jurídica y/o en el establecimiento de comercio de cualquiera de los dos, debe (n) contener una actividad relacionada con el objeto a contratar, lo cual se determinará por medio del respectivo certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma: 

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

cienciatecnologia@amazonas.gov.co

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
---	--

- Requisitos para participar en convocatoria como Mipyme

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, las Mipyme colombianas, acreditarán el tamaño empresarial de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

- Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales persona jurídica

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

En el caso de personas jurídicas, la acreditación del pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio de aprendizaje, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución.

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma:

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
cienciatecnologia@amazonas.gov.co

 COLOMBIA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO
	DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC

NOTA: En caso que el proponente no tenga personal a cargo dentro del periodo certificado y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe certificar esta circunstancia.

- Pagos a los sistemas de seguridad social y parafiscal persona natural

De conformidad con el numeral 23 del artículo 1150 de 2007, "El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando correspondan", en consecuencia:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar fotocopia de los recibos de pago y copia de la planilla del sistema de seguridad social y parafiscal.

- Registro Único Tributario

El oferente debe anexar el Registro único Tributario (RUT), cuando la propuesta este presentada en Consorcio y Unión Temporal, deberán anexar copia del RUT cada uno de los integrantes y si llegara a adjudicarse el presente proceso, deberá radicar el RUT del Consorcio y Unión Temporal.

- Fotocopia del Documento de identidad

Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar el documento de identidad del representante legal.

- Fotocopia de la Libreta Militar

Se deberá anexar fotocopia de la libreta militar del proponente en el caso de las personas naturales (hombres) menores de cincuenta (50) años. En caso de persona jurídica, se deberá presentar fotocopia de la libreta militar del representante legal (hombre) menor de cincuenta (50) años.

- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría general de la nación.

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación del representante legal.

- Certificación de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría general de la República.

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma:

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

cienciatecnologia@amazonas.gov.co

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
---	--

Se deberá anexar fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república del proponente. En caso de persona jurídica, se deberá presentar la fotocopia de los antecedentes fiscales expedido por la contraloría general de la república del representante legal.

- Declaración del origen de los recursos, con los cuales se realizará la operación objeto del contrato, rendida bajo la gravedad de juramento. (De conformidad con el artículo 27 de la ley 1121 de 2006.)
- Certificado de medidas correctivas.

13.2 EXPERIENCIA MÍNIMA

Se solicitará como experiencia del proponente lo siguiente:

COMPRAVENTA DE LA SUSCRIPCIÓN DE ARCGIS ONLINE PROFESSIONAL PLUS, EL SERVICIO DE CLOUD HOSTING ENTERPRISE Y LA RENOVACIÓN DE SIETE (7) DOMINIOS WEB, REQUERIDOS PARA FORTALECER LAS CAPACIDADES TECNOLÓGICAS, GEOGRÁFICAS, DE ALOJAMIENTO, ADMINISTRACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE LAS PLATAFORMAS Y SERVICIOS DIGITALES DE LA GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS, EN EL MARCO DE LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL	GENERAL	El proponente deberá certificar la ejecución de un (1) contrato de compraventa celebrado con entidades públicas o privadas durante las última vigencia fiscal (2025).
	ESPECÍFICA	El proponente deberá certificar la ejecución de por lo menos un (01) contrato de compraventa de cloud hosting y/o dominios web con entidades públicas durante la última vigencia fiscal (2025).

NOTAS:

Los contratos de la experiencia general deben ser diferentes al de la experiencia específica.

La experiencia se acreditará con la copia de certificaciones y/o actas de liquidación de la entidad pública y/o privada las cuales deben contener:

- Objeto del contrato.
- Valor total del contrato.
- Entidad contratante.
- Duración del contrato.

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma:
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma:

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co
cienciatecnologia@amazonas.gov.co

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
---	--

- Fecha de inicio y terminación de la ejecución del contrato.
- Cumplimiento.

13.3 CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS

El contratista junto con su propuesta debe presentar el respectivo Anexo de cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, siendo las siguientes:

Impuestos	Porcentaje %
Estampilla Pro- Universidad de la Amazonia	1%
Estampilla Pro- Cultura	1.5%
Estampilla Pro- bienestar del adulto mayor	4%
Estampilla Pro- desarrollo departamental	1.5%
Estampilla Pro- desarrollo fronterizo	1%
Estampilla Pro- Justicia Familiar	2%
Tasa Pro- Deporte	1.5%
Estampilla Pro- electrificación rural	1%
Fondo Departamental Bomberil	0.5%
Reteica	0.8%
Si es declarante referente a compras	2.5%
No es declarante referente a compras	3.5%

13.4 CAPACIDAD FINANCIERA, (Cuando no se hace pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios)

Con el objetivo de determinar cuáles proponentes tienen la capacidad financiera para la ejecución del contrato, la GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS revisará y analizará la información financiera de cada uno de los proponentes de acuerdo con las normas en materia contable y financiera, para tal efecto los proponentes deberán presentar y se analizará la siguiente documentación: (...)

13.5 CRITERIOS DE SELECCIÓN Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La Gobernación revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Gobernación verificará

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma: 

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

cienciatecnologia@amazonas.gov.co

COLOMBIA  GOBERNACIÓN DEL AMAZONAS	ESTUDIO PREVIO DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y TIC
---	--

el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgue para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

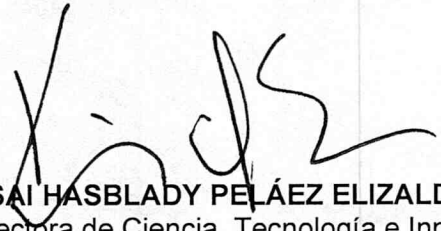
La Gobernación publicará el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán respondidas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

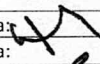
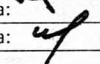
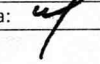
La Gobernación aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar. En la aceptación de la oferta, la Gobernación informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

En caso de empate, la Gobernación aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

14. ANEXOS

NECESIDAD
ESTUDIO DEL SECTOR
SOLICITUD DE CDP
CDP
SOLICITUDES DE COTIZACIÓN
COTIZACIONES


KISAI HASBLADY PELÁEZ ELIZALDE
Directora de Ciencia, Tecnología e Innovación

Proyectó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Aprobó	Kisai Hasblady Peláez Elizalde	Cargo: Directora de Ciencia, Tecnología, Innovación y TIC	Firma: 
Revisó:	María Fernanda Torres	Cargo: P.U Dirección CTel	Firma: 

CC Canoa, local 10

Leticia, (Amazonas) Colombia www.amazonas.gov.co

cienciatecnologia@amazonas.gov.co